



## CLUB DE BENEFICIOS

### 1. PRINCIPIOS GENERALES

1.1. **Beneficiarios:** Para acceder a los beneficios del presente Club, las socios de asor deberán poseer estado activo, sin deuda en AMESA/ ASOR y deberán otorgar sus datos actualizados.

1.2. Gozarán de los beneficios del Club, los socios activos de AMESA/ASOR únicamente. Los beneficios NO son extensivos a familiares, socios, amigos y/o conocidos de los socios de la Mutual de Asor.

1.3. Los Odontólogos socios de AMESA/ASOR, tendrán la oportunidad de obtener los diferentes beneficios otorgados por las Empresas Amigas.

1.4. En ningún caso y bajo ninguna condición está permitido canjear los beneficios que otorguen las Empresas Amigas por dinero en efectivo.

1.5. AMESA/ASOR se reserva el derecho de modificar y/o variar los términos y condiciones del presente Reglamento, informando estos cambios a las Empresas Amigas y publicándolos en el sitio web de Asor

1.6. La utilización del Club de Beneficios implica la total aceptación de todas las cláusulas del presente Reglamento, que se consideran conocidas por todos y cada uno de los participantes.

Bases y Condiciones | Club de Beneficios ASOR/AMESA.

### 2. BENEFICIOS

2.1. Para acceder a los beneficios, el socio de ASOR/AMESA, deberá presentar identificación personal en las Empresas Amigas al momento de solicitar el beneficio.

2.2. Los beneficios son para los socios activos, por lo cual los beneficios son personales e intransferibles y solo pueden ser solicitados y retirados personalmente por la titular del beneficio.

2.3. AMESA/ASOR se reserva el derecho de retirar la tarjeta de beneficios y por consiguiente el acceso a los beneficios cuando, a su criterio, se haga uso indebido o inconveniente de esta condición, o por cualquier otro motivo que conduzca a tal decisión.

### 3. MODO DE USO

3.1. Los socios activos podrán hacer uso del Club de Beneficios en las Empresas Amigas.

3.2. Para conocer los beneficios, deberá ingresar a la sección “Club de Beneficios” en nuestra web: <http://www.asor.com.ar>

3.3. Para acceder a los beneficios que las Empresas Amigas brindan, deberá el colega socio de asor presentarse personalmente en la empresa que corresponda, con su documento de identidad o tarjeta de ASOR

### 4. EMPRESAS AMIGAS

4.1 Quienes deseen participar como Empresa Amiga, ofreciendo algún beneficio para el Club, podrán postularse a través del formulario de inscripción que se encuentra disponible en <http://www.asor.com.ar> o [info@asor.com.ar](mailto:info@asor.com.ar)

Posteriormente, serán contactados para acordar los términos de participación y el beneficio a otorgar.

4.3 Los beneficios propuestos por las Empresas Amigas, deberán tener una vigencia mínima de un año. Con renovación automática a contar desde la fecha firmada.

Sin perjuicio de lo anteriormente estipulado, cualquiera de las partes podrá rescindir el presente contrato en forma anticipada mediante comunicación fehaciente, con no menos de 15 días hábiles de anticipación, sin ningún tipo de responsabilidad

### Bases y Condiciones | Club de Beneficios

4.4 Para participar del programa de beneficios, se firmará un convenio entre la Empresa Amiga y ASOR/ AMESA donde se estipulen las condiciones de los beneficios ofrecidos y el tiempo de vigencia.

4.5 Las Empresas Amigas deberá exigirá ASOR listado de odontólogos con numero de socio y DNI, para verificar la identidad de quienes soliciten hacerse acreedoras de los beneficios

## 5. VENTAJAS Y/O BENEFICIOS

5.1 Beneficios: serán estipulados por las Empresas Amigas. Las mismas son las que deberán cumplir con lo pautado, según el catálogo publicado en <http://www.asor.com.ar>

5.2 Cada Empresa Amiga podrá establecer un tiempo de vigencia para los beneficios ofrecidos, el cual no será menor a un mes.

5.3 En caso que la Empresa Amiga no cumpla con los beneficios pautados, se revisará la posibilidad de dar de baja el convenio con dicha empresa.

## 6. VIGENCIA DEL CLUB DE BENEFICIOS

6.1 El Club de Beneficios entra en vigencia el 01/10/2021

6.2 ASOR/AMESA se reserva el derecho de dar de baja el Club de Beneficios cuando lo considere oportuno, notificando de tal decisión a las Empresas Amigas y publicándolo en el sitio web de ASOR